DON MANUEL DE LAPEÑA, RUIZ DEL SOTILLO, Rodriguez de Arellano, Fernandez de Estenoz, Caballero profeso de la Orden de Calatrava, Comandante del segundo batallon del regimiento de Reales Guardias de Infanteria Española, Teniente General de los Reales Exércitos, Capitan General interino del exército y Provincia de Andalucia, Gefe de las Juntas de sanidad de ella, Presidente de la Real Audiencia de Sevilla, Gobernador Militar y Politico de esta plaza, Intendente Subdelegado interino de Rentas Reales en esta Provincia Maritima, &c. &c.

Hago saber á este noble, leal y obediente vecindario de Cadiz, haberse publicado ultimamente en la Villa y Corte de Madrid por el Real y Supremo Consejo de Castilla, el Bando del tenor siguiente:

„LA fidelidad y obediencia á las leyes que hemos jurado son inseparables de la publica tranquilidad: sin ella no hay clase alguna del Estado que pueda subsistir; y asi como los ciudadanos utiles y honrados padecen todo genero de horrorosas extorciones, vilipendios y violencias, encuentran en ellas mismas los malévolos su aparente y momentanea felicidad.

Pueblos de esta grande Monarquia: generosos españoles, que teneis la dicha de vivir baxo la influencia de sus sabias leyes, y de gozar en el reposo de vuestros respectivos domicilios los frutos que vuestro sudor os proporciona, ó que habeis adquirido de vuestros nobles ascendientes: M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, Comunidades Regulares, y Religioso Clero de estos vastos Dominios, escuchad con atencion la voz del Consejo, ya que desde su primitiva ereccion no habeis dudado de su indeleble amor á la patria, y de su constante proteccion á todas las clases de su Estado.

Una gran parte de ella desde la mas elevada y distingui-

da encierra en su ancho seno esta Capital. ¡Qué terror no causaría al verlas perecer en un momento! La humanidad se resentiria con semejante espectáculo; y estos Reynos se cubririan de luto en un instante. Pues esta triste catástrofe estuvo para suceder en esta Corte en la mañana del dia dos del corriente, si las infames ideas de un corto numero de facciosos y tumultuarios se hubiesen realizado.

¿Pero á quien se debió esta felicidad, que no puede callarse? Al acelerado remedio que ordenó sabiamente la Suprema Junta de Gobierno. En medio del estruendo y del horror que causaban los tristes despojos de un Pueblo desordenado se presentaron los Ministros de la Junta à caballo delante de las puertas del Consejo, quien, acompañado de los demas Tribunales supremos, de sus Presidentes, del Capitan General de esta Provincia, y de algunos Grandes de la mayor graduacion que pudieron concurrir, salió á la calle, en todos los mas principales barrios populosos de esta Corte publicó este Consejo con sorprehendente solemnidad y formal aparato un Bando que fue recibido por sus vecinos con innumerables vivas y aclamaciones, en que se ofrecia reciprocamente la seguridad y sosiego de la tropa francesa y habitantes.

Quedó desde este momento tranquilo el Pueblo, digno de la mayor alabanza por la pronta obediencia que prestó á las supremas Potestades civiles que le mandan. Nada se hubiera conseguido si la beneficencia y humanidad del Serenisimo Sr. Gran Duque de Berg no hubiera por su parte coadyuvado á tan arriesgada operacion. S. A. I. y R. destinó en el mismo momento á algunos Generales de su mando para que con la tropa que considerasen necesaria acompañasen y auxiliasen á tan ilustre comitiva.

Asi se executó; y se consiguió dichosamente quanto se deseaba Vive ya este gran Pueblo en el mayor sosiego; pero como el Consejo tiene á su vista todos los demas de que se componen estos Reynos y Señorios, ha

creido ser de su primera obligacion no solo pintarles, aunque en bosquejo, una pequeña parte de lo que presenció, sino tambien el dictarles las reglas que deberán circular y observar las Audiencias, Intendentes, Corregidores, y demas Justicias á quienes corresponda. ¡Quiera el cielo que tan meláncolica escena no se repita en alguno de ellos!

Para conseguirlo tomarán quantas precauciones prudentes sean imaginables para conservar la tranquilidad y buen orden en todos, ocupandose incesantemente en conseguirla.

Procurarán persuadir la importancia de la mejor armonia con las tropas francesas, disuadiendo à sus respectivos subditos de los errores y equivocado fervor, que solo pueden servir para la destruccion de ellos mismos, de sus vidas, haciendas y propiedades.

Todos los RR. Prelados, Párrocos, Nobleza y Justicias son interasados en conseguirlo. El Consejo quiere, y así lo manda y encarga, porque les ama en su corazon, porque trabaja por su felicidad, y porque estos preceptos son en todo conformes à los objetos del bien publico.

Si no obstante hubiese algunos (lo que no se espera) que perturbasen el sosiego publico, que intentasen romper la alianza de estas dos grandes Naciones, ò que maltratasen de obra ó de palabra á los militares franceses, y demas individuos de esta Nacion; quiere el Consejo que el castigo sea riguroso y severo, á proporcion de la mayor ó menor malicia del delito; avisando sin dilacion al Consejo de quanto ocurra (sin que se suspenda por esto la execucion de la pena) para providenciar lo que convenga

Es copia de la Proclama original, formada por el Consejo, y aprobada por la Suprema Junta de gobierno; de que certifico yo D Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de S M su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno de el. Madrid cinco de Mayo de mil ochocientos y ocho = D. Bartolomé Muñoz."

Cuyo Bando se me manda de orden de dicho Supremo Tribunal haga publicar, como publíco igualmente en esta plaza y en los pueblos de su partido para que llegue á noticia de todos, y que los naturales de esta Provincia se presten y contribuyan á su mas puntual observancia, en el supuesto de que siendo esto lo que conviene por ahora y mientras el propio Real y Supremo Consejo ò la Suprema Junta de gobierno no comuniquen ó dispongan otra cosa, espero que la ilustracion, generosidad y obediencia à las leyes de este tan digno pueblo, presentarán á los de la Provincia entera, un exemplo de conformidad y adhesion á las miras de beneficencia que el Gobierno se propone en estas declaraciones, bien seguros todos de que esto no se opone, y al contrario contribuye á conservar y à fomentar en sus corazones aquellos nobles y generosos sentimientos de que, con la mayor satisfaccion mia, veo á todos animados para la defensa de la patria, y de los quales sin perder momento se echará mano en tiempo oportuno, si necesario fuese. Cadiz doce de Mayo de mil ochocientos y ocho.

Manuel de Lapeña.

CON LICENCIA:

REIMPRESO EN BUENOS AYRES:

En la Imprenta de Niños Expósitos.